



SECRETARIA
FECHA 11-04-2022
HORA R

DICTAMEN No. 08/22

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **solicitud de autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas y presupuestales del Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 11 de febrero del ejercicio 2022;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I- Que el día 31 de marzo del año 2022, el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita, remite oficio dirigido a la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martinez, mediante el cual solicita autorización para efectuar en los Presupuestos de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, modificaciones programáticas y presupuestales del Ejercicio Fiscal 2022 derivadas de la alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 11 de febrero del ejercicio 2022.

II.- Que la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martinez, con la facultad que le confieren los Artículos 41 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, remite al Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, la presente propuesta en fecha 01 de abril de 2022, con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Cabildo.

0

f

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signatures]



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- El Secretario del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite la propuesta referida, a la presente Comisión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, y los artículos 50 fracción IV y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente, el día 01 de abril del año 2022, en los términos del ordenamiento antes citado.

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión en fecha 05 de abril del año 2022, realizó Mesas de Trabajo, lo anterior, para dar a conocer la propuesta, y dar inicio a los trabajos de estudio y análisis de la misma.

V.- En Sesión Extraordinaria de la Comisión, celebrada en fecha 07 de abril del año 2022, se procedió al estudio de la misma, participando en la exposición el Tesorero Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Roger R. Sosa Alaffita; así mismo el Regidor Luis Manuel Martínez Ramírez, manifestando que es necesario realizar acciones referentes al futuro del ente denominado Sistema Municipal de Transporte de Mexicali, Baja California "Simutra", de igual manera señalo que votaría a favor en el presente dictamen, pudiendo reconsiderar su votación en la sesión de Cabildo; de igual manera se contó con la participación de los Regidores Manuel Rudecindo García Fonseca, Barbara García Reynoso, Trinidad Castillo Orduño e Ysmael Rodríguez Pérez.

VI.- Suficientemente discutida la propuesta, se resolvió aprobar por unanimidad de los presentes con ocho votos a favor, emitidos por los Regidores José Ramón López Hernández, Trinidad Castillo Orduño, Luis Manuel Martínez Ramírez, Barbara García Reynoso, Ysmael Rodríguez Pérez, Suhey Rocha Corrales, Isaías Morales Francisco y Eneyda Elvira Espinoza Álvarez; procediendo a la elaboración del dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que como lo establece la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. - Que conforme a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Cabildo como órgano deliberante, deberá resolver los asuntos de su competencia en forma colegiada.

TERCERO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos.

X

O

Sup

l

g

6



**COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, los sujetos de la Ley, en todos los casos de solicitud de autorización de creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, inclusive las de ampliación automática, deberán acompañar la información sobre los programas que se pretendan crear o suprimir y los que hayan sido o pretendan ser afectados.

QUINTO.- Que los programas operativos anuales de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Mexicali, Baja California, fueron revisados y actualizados para adecuarlos a las líneas de acción previstas en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, por lo que resulta procedente aprobarlos, de acuerdo con la programación presupuestal necesaria para ejecutarlos.

SEXTO.- Que adicionalmente a las modificaciones programáticas solicitadas por todas las entidades paramunicipales, también fueron solicitadas modificaciones presupuestales las siguientes entidades: Comisión para el Desarrollo Industrial del Municipio de Mexicali, Baja California; Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali; Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, Baja California; Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de Mexicali; Instituto de la Juventud de Mexicali.

En virtud de las anteriores consideraciones, que esta Comisión de Hacienda del XXIV Ayuntamiento, con fundamento en los Artículos 69, 70 fracción I, 79, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EFECTUAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DE LAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS Y PRESUPUESTALES DERIVADAS DE LA ALINEACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2022-2024, DE CONFORMIDAD CON LOS MOVIMIENTOS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE

Dado en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento, en la ciudad Mexicali, Baja California a los siete días del mes de abril del año 2022.



**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**
Presidente de la Comisión
de Hacienda.



**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**
Secretaria de la Comisión
de Hacienda.



COMISIÓN DE HACIENDA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. JOSÉ OSCAR
VEGA MARÍN**
Vocal



**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**
Vocal



**REG. BARBARA
GARCÍA REYNOSO**
Vocal



**REG. YSMAEL
RODRÍGUEZ PÉREZ**
Vocal



**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal



**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. SERGIO
TAMAI GARCÍA**
Vocal



**REG. ENEYDA ELVIRA
ESPINOZA ÁLVAREZ**

